

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 33

Lunes 10 de febrero de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Don Timoteo Calleja Ruiz.

Importe de la fianza: 100.000 pesetas.

Clase: En valores.

Designación de las obras: C. N.-122 de Zaragoza a Zamora por Valladolid, p. k. 6,500 al 13,100 y N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, p. k. 16,400 al 20,500. Reperfilado del firme y tratamiento superficial.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099-1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la

Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 29 de enero de 1969.—El director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

368—382

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don José Antonio Fontán López se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Saneamiento y red de caminos en Villabaruz de Campos (Valladolid)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las oficinas centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de septiembre de 1968. El director general, P. D. (ilegible).

544—383

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Mojados

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Mojados (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 20 de abril de 1967, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y uni-

dad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Mojados, 5 de febrero de 1969.—
El presidente de la Comisión Local,
Rafael Gómez-Escobar González.

553—384

Magistratura de Trabajo

EDICTO

En los autos sobre despido seguidos ante esta Magistratura por Luis Hernández Bolzoni, contra Mariano Lorenzo García, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta

los siguientes bienes embargados al deudor:

Un televisor de 19 pulgadas, marca «Werner», con mesa metálica y tapa de madera, todo ello tasado en 16.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de Mariano Lorenzo García, y se venden para pagar a Luis Fernández Bolzoni la cantidad de 6.400 pesetas de principal, más 3.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 25 de febrero próximo, a las 11,15 horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 7 de marzo, a las 11,15 horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 18 de marzo, a las 11,15 horas; celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura, advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en algunas de las formas señaladas por la Ley, previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder del deudor, estando éstos ubicados en la calle Caamaño, número 71, de esta ciudad, siendo depositario de los mismos doña Serafina Quintas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

403—385

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Samuel Bajón Plaza, solicitud de licencia para apertura de una churrería-cafetería en la calle Calvo Sotelo, número 12; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 2 de enero de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

35—386

BOLAÑOS DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bolaños de Campos, 5 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible).

581—387

FUENSALDAÑA

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal para exacción de los derechos y tasas por prestación

de servicios en el matadero municipal, se expone la misma al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Fuensaldaña, 26 de enero de 1969.
El alcalde, Miguel Morante.

585—388

LLANO DE OLMEDO

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Llano de Olmedo, 4 de febrero de 1969.—El alcalde, José María Hurtado.

528—389

MEGECES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Megeces, 6 de febrero de 1969.—El alcalde, Eusebio Martín.

563—390

MEGECES

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y para oír reclamaciones, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos en el año 1969, por espacio de quince días.

Megeces, 6 de febrero de 1969.—El alcalde, Eusebio Martín.

564—391

MEGECES

Terminadas las operaciones de rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1968, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Megeces, 6 de febrero de 1969.—El alcalde, Eusebio Martín.

565—392

MURIEL

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la apertura de un pozo y construcción de unos abrevaderos para el ganado, en la Fuente de la Vega, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Muriel, 31 de enero de 1969.—El alcalde, Isaac Martín.

416—393

TRASPINEDO

Por el presente se anuncia la tercera subasta del aprovechamiento de 484 pinos del monte Pinar de la Dehesa, de estos propios, con un valor de tasación de 30.097 pesetas, cuya subasta tendrá lugar a los diez días hábiles a contar de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la cuarta, de no adjudicarse en la tercera, a los otros diez días hábiles, y ambas a las doce horas.

Las condiciones las mismas del «Boletín Oficial» número 180, de 9 de agosto de 1968.

Traspinedo, 4 de febrero de 1969.
El alcalde (ilegible).

579—394

LA ZARZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Zarza, 4 de febrero de 1969.—El alcalde, Millán Martín.

549—395

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 168 de 1967, se han seguido diligencias preparatorias sobre lesiones y daños, contra José María del Pozo Fuentes, en cuyo procedimiento y en ejecución de sentencia dictada en las mismas, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados que a continuación se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una motocicleta, marca «Motobic», matrícula VA-21293, motor de explosión dos tiempos, número 91494, de un cilindro, con una potencia en HP. de uno con seis, bastidor o armazón número E-91494.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día tres de marzo, a las once horas.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores con-

signar previamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta que se celebró con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y sin cuyo requisito no serán admitidos; y si se ofreciese postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. La motocicleta expresada se encuentra depositada en San Miguel del Pino, domicilio de don José María del Pozo Fuentes, donde podrá ser examinada por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

539—396

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 95 de 1969, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Robert Charles Morton, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de febrero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, expido y firmo la presente en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Benito Bragado.

396

MADRID.—NUMERO 1

Don Fernando Agullo Soler, juez municipal titular del número uno decano de los de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado con el número 199 de 1968, a instancia de la Sociedad General de Autores de España, representada por el procurador don Cristóbal Estévez Alvarez, contra don Benigno Fernández Egerique, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle de Marina de Escobar, número 10, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, en las condiciones que a continuación se expresan:

Bienes embargados

Los derechos de traspaso de la sala de fiestas denominada «Ros Club Boite», situada en el número dos de la calle de la Pasión, de Valladolid, que han sido tasados pericialmente en doscientas mil pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate, ha sido señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las doce y media de la mañana, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del indicado tipo.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Fernando Agullo Soler.—El secretario (ilegible).

541—397

MEDINA DE RIOSECO

Don Nicolás Cuadrado Lorenzo, secretario del Juzgado comarcal de Medina de Rioseco (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 84 de 1968, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Medina de Rioseco, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Sinfioriano Benavides González, juez comarcal sustituto de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre imprudencia con lesiones y daños, seguido contra Cristiano Rodríguez Lobato, mayor de edad, soltero, estocador, natural de Riva de Mouro (Portugal), con asistencia del señor fiscal comarcal sustituto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cristiano Rodríguez Lobato, a la multa de seiscientas pesetas, por las dos faltas cometidas, a que indemnice al perjudicado en los daños sufridos en el coche que fueron tasados pericialmente, asimismo a que le indemnice en los gastos médico farmacéuticos que se justifican legalmente en ejecución de sentencia y a las costas y gastos del presente juicio.

Notifíquese la presente al procurador doctor Martínez Fernández y por medio del «Boletín Oficial» de la provincia al denunciado. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Sinfioriano Benavides.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Medina de Rioseco, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Nicolás Cuadrado.

540—398